



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2° Piso Edificio "El Molino"
Tel. - Fax (0945) 80131
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

ORIGINAL

ORDENANZA No.63/98

VISTO:

La nota presentada por el Sr. RAÚL OVALLE, en fecha 10 de Febrero de 1998,

Que mediante la misma solicita se arbitren los medios tendientes a regularizar su ocupación en la lote 20 de la Manzana 64, Lote 2 de ésta localidad.

Que adjunta documentación que avala su adquisición a título oneroso del predio, como así mismo los antecedentes de la ocupación que detentaban los anteriores ocupantes a quienes les adquiriera los derechos por instrumentos privados.

Que tiene su situación impositiva normalizada siendo el peticionante quien ha oblado la totalidad de los tributos, Y

CONSIDERANDO:

QUE, conforme ya lo tiene decidido este Gobierno Municipal, es nuestra intención arbitrar los medios tendientes a regularizar la situación de ocupación de los inmuebles sitios en el ejido Municipal.

QUE, se ha efectuado un relevamiento de la situación aquí planteada y se advierte como beneficioso para la localidad que se afinquen familias como las del peticionante, que por otra parte han hecho un sin número de esfuerzos para lograr el definitivo arraigo en la zona.

QUE, la situación guarda íntima relación con el espíritu de la norma en virtud de la cual se les adjudicara a cada uno de los empleados de Parques Nacionales los referidos predios, ya que el objetivo último del gobierno Municipal es lograr el afincamiento de núcleos familiares que en el caso en estudio, evidentemente se ha logrado,

QUE, este Gobierno propicia la construcción de viviendas acordes a la legislación vigente.


POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE al Sr. RAÚL OVALLE D.N.I No.11.619.865, el correspondiente título de propiedad, respecto a la fracción del terreno del Ejido Municipal que se identifica como LOTE 20, Manzana 64.Lote 2 en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º: PASE al Ejecutivo Municipal para su implementación.Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.-


SUSANA THOMAS
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT




HUGO A. CONDORI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, EL DÍA 3 DE MARZO DE 1998, REGISTRADA BAJO ACTA 561.-----

ORIGINAL



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal

ORDENANZA No. 83188

VISTO:

La nota presentada por el Sr. RAÚL OVALLE, en fecha 10 de Febrero de

1998, que mediante la misma solicita se emitan los medios tendientes a regularizar su

ocupación en la lote 20 de la Manzana 84, lote 2 de la zona 2, en virtud de las

condiciones de la ocupación, que debidamente regularizadas, como así mismo los antecedentes de la ocupación, que debidamente regularizadas,

deben tener su situación regularizada siendo el propietario quien ha

obtido la titularidad de los terrenos. Y

CONSIDERANDO QUE con fecha 10 de Febrero de 1998, este Gobierno Municipal, en virtud de la

ocupación de terrenos, se regularizó la situación de los terrenos, que debidamente regularizadas, como así mismo los antecedentes de la ocupación, que debidamente regularizadas,

deben tener su situación regularizada siendo el propietario quien ha obtenido la titularidad de los terrenos. Y

QUE la situación regularizada, que debidamente regularizadas, como así mismo los antecedentes de la ocupación, que debidamente regularizadas,

deben tener su situación regularizada siendo el propietario quien ha obtenido la titularidad de los terrenos. Y

QUE la situación regularizada, que debidamente regularizadas, como así mismo los antecedentes de la ocupación, que debidamente regularizadas,

deben tener su situación regularizada siendo el propietario quien ha obtenido la titularidad de los terrenos. Y

QUE la situación regularizada, que debidamente regularizadas, como así mismo los antecedentes de la ocupación, que debidamente regularizadas,

deben tener su situación regularizada siendo el propietario quien ha obtenido la titularidad de los terrenos. Y

QUE la situación regularizada, que debidamente regularizadas, como así mismo los antecedentes de la ocupación, que debidamente regularizadas,

deben tener su situación regularizada siendo el propietario quien ha obtenido la titularidad de los terrenos. Y

QUE la situación regularizada, que debidamente regularizadas, como así mismo los antecedentes de la ocupación, que debidamente regularizadas,

deben tener su situación regularizada siendo el propietario quien ha obtenido la titularidad de los terrenos. Y

QUE la situación regularizada, que debidamente regularizadas, como así mismo los antecedentes de la ocupación, que debidamente regularizadas,

deben tener su situación regularizada siendo el propietario quien ha obtenido la titularidad de los terrenos. Y

QUE la situación regularizada, que debidamente regularizadas, como así mismo los antecedentes de la ocupación, que debidamente regularizadas,

deben tener su situación regularizada siendo el propietario quien ha obtenido la titularidad de los terrenos. Y

QUE la situación regularizada, que debidamente regularizadas, como así mismo los antecedentes de la ocupación, que debidamente regularizadas,

deben tener su situación regularizada siendo el propietario quien ha obtenido la titularidad de los terrenos. Y

QUE la situación regularizada, que debidamente regularizadas, como así mismo los antecedentes de la ocupación, que debidamente regularizadas,

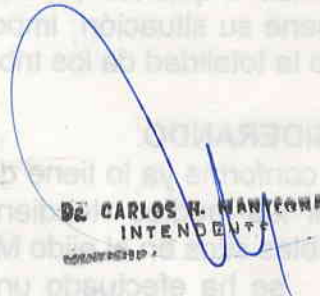
deben tener su situación regularizada siendo el propietario quien ha obtenido la titularidad de los terrenos. Y

QUE la situación regularizada, que debidamente regularizadas, como así mismo los antecedentes de la ocupación, que debidamente regularizadas,

deben tener su situación regularizada siendo el propietario quien ha obtenido la titularidad de los terrenos. Y

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN


JOSE CALVO
Secret. General de Gobierno
MUNICIP. TREVELIN-CHUBUT


DE CARLOS H. WANNERHA
INTENDENTE

TREVELIN, 05 de MARZO de Mil Novecientos Noventa y Ocho.

POR ELLO:

El Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en

uso de facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: OTÓRGUESE al Sr. RAÚL OVALLE D.N.I. No. 11.619.885 el

correspondiente título de propiedad respecto a la fracción del terreno del lote

Municipal que es idéntica como LOTE 20, Manzana 84, lote 2 en virtud de las

condiciones que anteceden.

ARTICULO 2º: PASE al Ejecutivo Municipal para su implementación, Registrar,

comulguase y cumplido, ARCHIVARSE.

ARTICULO 3º: PASE al Ejecutivo Municipal para su implementación, Registrar,

comulguase y cumplido, ARCHIVARSE.

ARTICULO 4º: PASE al Ejecutivo Municipal para su implementación, Registrar,

comulguase y cumplido, ARCHIVARSE.

ARTICULO 5º: PASE al Ejecutivo Municipal para su implementación, Registrar,

comulguase y cumplido, ARCHIVARSE.

ARTICULO 6º: PASE al Ejecutivo Municipal para su implementación, Registrar,

comulguase y cumplido, ARCHIVARSE.

DEBIDA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCELLO
DEBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, EL DIA 3 DE MARZO
DE 1998, REGISTRADA BAJO ACTA 561


SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN




SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN